

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	No Aplica	
Código BPIN No.	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Laurian Puerta R.	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Humana	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Dentro de la gestión administrativa del Distrito de Barranquilla, se ajustó la estructura organizacional y funcional a un modelo de gestión pública eficiente, competitivo e innovador, todo esto, de acuerdo a los fines principales del Estado, para mejorar el servicio, dar respuesta eficiente a las exigencias y necesidades que la vida moderna le impone a la administración pública y prestar un mejor servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de 1991, que establece que <i>“los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.</i> Que el artículo 67 del Decreto Acordal 0801 de 2020, establece que la Secretaría Distrital de Gestión Humana tiene como funciones primarias las siguientes: 1. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión de talento humano de la Administración Central Distrital de acuerdo al Modelo de Planeación y Gestión MIPG, al plan de desarrollo y a la normatividad vigente. 2. Coordinar el ciclo del talento humano al servicio de la Administración Central Distrital de acuerdo a las políticas y parámetros normativos establecidos. 3. Evaluar la gestión del talento humano de acuerdo con los indicadores y estrategias establecidas por la CNSC y demás normatividad vigente. 4. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover y proteger la salud de los trabajadores y/o contratistas y prevenir los accidentes y las enfermedades laborales en el marco de lo establecido en la normatividad vigente. En atención a la gestión que requiere la Secretaría Distrital de Gestión Humana, y con el objetivo de poder gestionar las políticas, planes y acciones en materia de selección de talento humano, administrar los procedimientos para aumentar la competitividad de las dependencias, orientar y dirigir la valoración de servicios del personal de carrera y los planes de capacitación, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo que permitan crear un ambiente de trabajo positivo, generando sentido de pertenencia en el servidor público, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia que le permitan cumplir con este tipo de actividades, se evidencia la necesidad de realizar la contratación de personas naturales, que presten sus servicios profesionales a la Secretaria Distrital de Gestión Humana, para el cumplimiento de dichas labores, y así lograr del fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior la Secretaría Distrital de Gestión Humana. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o trámites relacionados con el funcionamiento de la Secretaria Distrital de Gestión Humana.							
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase						
1	80111600	Servicios de personal temporal						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de los procesos, procedimientos y/o trámites relacionados con el funcionamiento de la Secretaría Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla, especialmente para elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de gestión de talento humano de la Administración Central Distrital, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente y para dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Secretaría, en lo relacionado con administración de las nóminas y las prestaciones sociales de los servidores públicos y pensionados, basados en las normas constitucionales y legales aplicables a cada caso.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES ✓ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. ✓ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda ✓ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. ✓ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. ✓ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato ✓ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales ✓ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas. ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. ✓ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. ✓ Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. ✓ Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ✓ Ver cuadro anexo.							
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.							

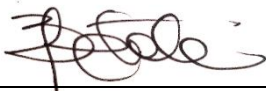
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$92.700.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>211201</td><td>Honorarios</td><td>2</td><td>ICLD</td><td>\$92.700.000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$92.700.000.00</td></tr></tbody></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	211201	Honorarios	2	ICLD	\$92.700.000.00	TOTAL					\$92.700.000.00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	211201	Honorarios	2	ICLD	\$92.700.000.00														
TOTAL					\$92.700.000.00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tbody><tr><td>Número:</td><td>202100313</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$1.436.600.000.00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretario de Hacienda</td></tr></tbody></table>	Número:	202100313	Valor:	\$1.436.600.000.00	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretario de Hacienda												
Número:	202100313																		
Valor:	\$1.436.600.000.00																		
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretario de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<u>Ver cuadro anexo.</u>																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). Certificación Bancaria. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.																		
3.6.1.2 Experiencia	<u>Ver cuadro anexo</u>																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
	Identificación del funcionario:	55.221.641
	Cargo:	SECRETARIA DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	N/A	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN	
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA	
Proyectó:	Laurian Puerta Ruíz	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones del objeto contractual	No se logra desarrollar el objeto del contrato	2	3	6	6	Transferir el riesgo	Exigencias de garantías contractuales	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Septiembre de 2014	Diciembre de 2014	Informes de Interventoría o Supervisión	Mensual
2																						
3																						

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código MAGC-F03

No. DE PERSONAS A CONTRATAR	PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Título profesional en contaduría pública. con catorce (14) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. 2. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. 3. REALIZAR CONCILIACIÓN MENSUAL A LOS PAGOS DE APORTES A LAS E.P.S., ARP., Y LOS DIFERENTES FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS. 4. APOYAR EN LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ORDENADOS POR SENTENCIA JUDICIAL. 5. ASISTIR EN LA REVISIÓN DE LOS DESCUENTOS AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR CONCEPTO DE EMBARGOS O AUTORIZADO A TRAVÉS DE LIBRANZAS POR CADA SERVIDOR. 6. APOYAR EN EL REGISTRO DE HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS QUE SOPORTAN LAS LIQUIDACIONES EN NÓMINA 7. PROYECTAR RESPUESTA A PETICIONES REFERENTES CON LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINA.	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$33.840.000)	Un primer pago a fecha treinta (30) de abril de 2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.760.000); siete (07) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.760.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.760.000).	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
1	Título profesional en administración de empresas con doce (12) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. APOYAR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 2. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS PQRSD ASIGNADAS A LA DEPENDENCIA. 3. COORDINAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA DE ACUERDO AL PIC. 4. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD, EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE EN EQUIPO. 5. GENERAR REPORTE DE EJECUCIÓN DE LA INDUCCIÓN VIRTUAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO.	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$24.120.000)	Un primer pago a fecha treinta (30) de abril de 2021, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.680.000); siete (07) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.680.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.680.000).	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código MAGC-F03

1	Título profesional en administración de empresas con diez (10) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. APOYAR EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 2. REALIZAR SEGUIMIENTO Y GENERAR INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL PERIODO 2020 -2021 Y ACUERDOS DE GESTIÓN 2020. 3. COMUNICAR POR LOS CANALES INTERNOS DE COMUNICACION DE LA ENTIDAD, LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR LA CNSC Y A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES. 4. REALIZAR SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA Y ENVIARLO AL AREÁ RESPECTIVA.	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$21.240.000)	Un primer pago a fecha treinta (30) de abril de 2021, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$2.360.000); siete (07) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$2.360.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$2.360.000)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
1	Título profesional en contaduría pública con dos (2) meses de experiencia en el ejercicio de su profesión	1. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE. 2. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS. 3 APOYAR EN LA LIQUIDACIÓN DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ORDENADOS POR SENTENCIA JUDICIAL.	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000)	Un primer pago a fecha treinta (30) de abril de 2021, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000); siete (07) pagos mensuales por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000).	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.